

El Fedatario Juramentado con especialización en informática en los últimos años

Helen Giovanna Zúñiga González*

Recibido: 16 de diciembre de 2021 / Publicado: 8 de febrero de 2022

Abstract

Desde el año 1991, que se emitió el Decreto Legislativo N° 681, se dio la figura del Fedatario Juramentado con Especialización en Informática el cual tiene como función dar fe pública de los documentos instrumentales procesados en las líneas de producción de microformas.

Since 1991, when Legislative Decree No. 681 is issued, the figure of the Sworn Notary with a Specialty in Computer Science is granted, whose function is to publicly certify the instrumental documents processed in the preparation of microforms.

*Fedataria Juramentada con Especialización en Informática Registro N° 012-FJEI-CAL-2017

En los últimos años, entidades públicas y privadas se han introducido en esta nueva opción de conversión de documentos papel en documentos digitales los cuales tendrán el mismo valor legal que el documento original.

1 La confusión entre términos Fedatario Administrativo y Fedatario Juramentado con especialización en informática

Fedatario administrativo

El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.¹

En este caso, podemos apreciar que el papel era el único soporte de toda la documentación, el fedatario administrativo cubría tal necesidad de fedatación.

Fedatario juramentado con especialización en informática

El fedatario juramentado con especialización en informática es un profesional que pertenece al ámbito público o privado, el cual posee la facultad para autenticar la verdad oficial, es decir da la fe pública de manera similar a los notarios públicos. En este punto rescatamos algo fundamental y es que la fusión del Derecho con la Tecnología dio pie al nacimiento de esta figura.

El servicio que brinda el fedatario juramentado con especialización en informática está al alcance de todas las personas naturales y jurídicas que deseen y necesiten darle valor legal a sus archivos papel que se trasformarán en digitales o sus archivos ya digitalizados.

Como ejemplo a lo antes señalado tenemos que en un Proceso Judicial en el ámbito Laboral, el juez requiere la presentación de planillas de 30 años hacia atrás, las mismas se elaboraban en soporte papel pero la empresa demandada vio por conveniente digitalizarlas debido a que se estaban deteriorando y presenta las imágenes digitalizadas y el juez las rechaza debido a que no son las originales ni contaban con el valor legal, es decir no contaban con la fe pública de un fedatario juramentado con especialización en informática.

¹Numeral 2 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.

2 ¿Te animas a ser fedatario juramentado con especialización en informática?

Si eres profesional del Derecho y/o Notario Público y estás interesado o interesada en unirse a esta nueva era digital debes cumplir con los siguientes requisitos:

1. **ACREDITA TUS COMPETENCIAS:** reunir las condiciones exigibles para postular a plaza de notario público y acreditarlo ante el Colegio de Abogados de la jurisdicción.
2. **CAPACÍTATE:** haber obtenido el diploma de idoneidad técnica. De acuerdo a las pautas que se señale el reglamento.
3. **REGISTRA TU FIRMA:** inscribirse y registrar su firma en el Colegio de Abogados de la Jurisdicción.
4. **HAZ EL JURAMENTO DE LEY:** prestar juramento ante el Presidente de la Corte Superior o ante el magistrado a quien éste delegue esta atribución.
5. **ESPERA TU INSCRIPCIÓN:** el Colegio de Abogados de la jurisdicción, enviará la documentación sustentatoria al Ministerio de Justicia, y en un plazo no mayor de 10 días hábiles, quedarás inscrito en el Registro por un período de 5 años, tras lo cual deberás ratificar tu título.

(Los notarios públicos solamente tienen que cumplir el requisito, indicado en el inciso b) y presentar el respectivo título en su colegio notarial). ²

3 ¿Y qué pasa si como yo eres fedatario juramentado con especialización en informática y necesitas ratificarte?

Dentro de los 5 años que hemos venido desarrollándonos como fedatarios juramentados con especialización en informática obtuvimos todo tipo de experiencia ya sea en cátedra, redacción, laboral, entre otras.

En ese sentido, cada 5 años debemos ratificar nuestro título para continuar siendo parte del Registro del Ministerio de Justicia y para poder continuar depositando la fe pública en nuestra labor; para ello debemos cumplir los siguientes requisitos:

Se deberá presentar una solicitud de ratificación dirigida a la entidad que emitió la diploma de idoneidad técnica hasta 90 días calendario antes del cumplimiento de los 5 años de su otorgamiento. Esta debe indicar lo siguiente:

²Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 681 - Uso de Tecnologías Avanzadas en Materia de Archivo <https://www.gob.pe/14611-postular-a-fedatario-juramentado-con-especializacion-en-informatica>.

1. Nombre completo, documento de identidad y número de registro.
2. Relación detallada de los cursos de actualización y capacitación continua en la materia que llevaste.
3. Relación detallada de las publicaciones, ponencias, cátedras y actividades académicas en temas vinculados con la actividad del fedatario juramentado.
4. Relación detallada de tu experiencia profesional de los últimos 5 años, vinculada con la actividad de fe pública informática.
5. Declaración jurada de no haber sido rechazado en un pedido de ratificación formulado frente a otra entidad.

Importante:

Envía tu solicitud de ratificación a la entidad que emitió tu diploma de idoneidad técnica. En un plazo de 10 días hábiles, la entidad se pronunciará sobre tu solicitud de ratificación y, de ser el caso, te pedirá subsanar algún requisito de forma. Si todo está conforme, lo comunicará al Ministerio de Justicia y quedarás ratificado en el Registro.³

Como fedatarios juramentados con especialización en informática siempre tenemos presente la facultad de ser depositarios de la fe pública, la cual conlleva a tener muy claro lo que significa la palabra “verdad”. Lo más importante es que en aras de cumplir con la función que nos otorga el Estado trabajaremos de una forma transparente y correcta utilizando todas las herramientas que nos brinda la tecnología, nuestra experiencia y conocimientos.

Finalmente, espero que se animen a postular a esta novedosa y atractiva labor, ello los ayudara a abrir mente, a tener nuevas ideas y sobre todo a tener otros caminos en el horizonte, bienvenida la tecnología a nuestras vidas.

³<https://www.gob.pe/14612-ratificar-como-fedatario-juramentado-con-especializacion-en-informatica>.

Contents

1	La confusión entre términos Fedatario Administrativo y Fedatario Juramentado con especialización en informática	2
2	¿Te animas a ser fedatario juramentado con especialización en informática?	3
3	¿Y qué pasa si como yo eres fedatario juramentado con especialización en informática y necesitas ratificarte?	3